

Tipo	Otros
Asunto	Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba de convocatoria de Consulta Popular sobre la fecha de la "Fiesta de la Huevada"
Fecha	23 de noviembre de 2017 Inicio de trámites 31 de enero de 2018 Designación de vocales no judiciales

31 de enero de 2018

Acuerdo sobre designación de vocales no judiciales de la Junta Electoral de Zona de Córdoba

La presidenta de la Junta Electoral de Andalucía por delegación ha conocido certificación del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba en la que comunica propuesta de nombramiento de vocales no judiciales de la Junta Electoral de Zona de Córdoba y de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Consultas Populares Locales en Andalucía, y la citada propuesta, ha acordado designar a doña Antonia Gavilán Cañete y a don Juan Antonio Ortiz Peralvo como vocales no judiciales que han de componer la Junta Electoral de Zona de Córdoba para la consulta popular relativa a fecha de la «Fiesta de la Huevada».

Acuerdos anteriores referidos al mismo asunto

23 de noviembre de 2017

Decreto del alcalde del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba de convocatoria de consulta popular sobre la fecha de la «Fiesta de la Huevada».

La Junta Electoral de Andalucía conoce la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por la que se convoca consulta popular sobre la Fiesta de la Huevada, previo expediente instruido al efecto y autorización del Gobierno de la Nación otorgada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de septiembre de 2017.

A la vista de la documentación recibida y a fin de cumplir con lo establecido en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Consultas Populares de Andalucía, acuerda remitir oficio al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para que proceda a la designación de los vocales judiciales de la Junta Electoral de Zona correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la citada Ley 2/2001.

Asimismo, se remitirá solicitud al alcalde del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13.2 de la ley antes mencionada, y a propuesta conjunta de los grupos políticos con representación municipal, se haga llegar a esta Junta Electoral de Andalucía el nombre de los dos vocales no judiciales que han de componer la Junta Electoral de Zona a efectos de su designación.